MÉXICO

EMBAJADA EN ECUADOR

Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas

Actividades turísticas, académicas, laborales, religiosas, entre otras, de corto plazo (menor a 180 días).

En el siguiente enlace se puede consultar la lista de países y regiones que sí requieren de visa para ingresar a México: https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/

Se recuerda que no requerirá visa mexicana el extranjero que presente alguno de los siguientes documentos:

a) Documento que acredite **residencia permanente** en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, así como en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

b) Visa **válida y vigente** de Canadá, de los Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.

c) Tarjeta de Viajero de Negocios de APEC (ABTC) aprobada por México.

Si usted es nacional de uno de los países enlistados que sí requieren visa para ingresar a México y no/no se encuentra en alguno de los tres supuestos anteriores, se le informa que para ingresar a México deberá obtener la **Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas**, por lo cual usted deberá obtener una cita a través del sistema MEXITEL, disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf

Al crear una cuenta para utilizar MEXITEL, deberá seleccionar la opción “Citas para: MEXITEL (Embajadas y Consulados)” y en la contraseña se deberá incluir por lo menos una letra mayúscula, letras minúsculas y como mínimo un número.

Una vez que obtenga una cita en MEXITEL, usted deberá presentarse 10 minutos antes de la hora programada para la cita, en el siguiente domicilio:

Sección Consular,
Embajada de México en Ecuador.
Pasaje California sin número Esq. Av. 6 de Diciembre,
Quito, Ecuador.
Teléfono: +593-2-292-3770, extensiones 301, 303, 306 y 307.

Correo electrónico: embajadamexecuador@sre.gob.mx

Todos los trámites se atienden de forma presencial, ninguno por vía remota.

Se informa que no/no se revisa documentación enviada por correo electrónico. Todos los documentos, en original y copia, se revisan en su presencia y en la del Jefe de la Sección Consular en el momento de su entrevista consular.

Plazo máximo para resolver el trámite: 10 días hábiles (aunque generalmente se resuelve a las 16:00 horas del día de la entrevista consular).

Esta visa no permite realizar actividades remuneradas.

Requisitos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Expedición de Visas, usted deberá presentar ante la Oficina Consular los siguientes cinco requisitos:

1. **Formato de solicitud de visa** debidamente llenado, por los dos lados, y con una **fotografía** reciente pegada en el espacio correspondiente, misma que deberá reunir las siguientes características: rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26.0 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente; https://embamex.sre.gob.mx/ecuador/images/2020/Solicitud_de_visa

2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia, con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje.

3. **Documento que acredite su legal estancia** en Ecuador, en original y copia, que pueden ser los sellos de ingreso a Ecuador, la visa ecuatoriana vigente o la cédula de identidad extranjera ecuatoriana.

4. **Pago de derechos de $44.00 Dls. EUA** (cuarenta y cuatro 00/100 dólares estadounidenses) por concepto de expedición de visa, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos. Este valor deberá pagarse en la Sección Consular con la **cantidad exacta** el día de la entrevista. No se admitirán billetes de $50.00 o $100.00 Dls. EUA. El pago deberá realizarse independientemente del resultado de la entrevista consular, es decir, en caso de que la visa sea negada, el valor no será devuelto. **No** se aceptan tarjetas de crédito ni débito.

5. **Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes dos supuestos (arraigo o solvencia económica):**

a. Arraigo:

1. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrados a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de dos años, o;

2. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y documento que acredite

propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes de Ecuador con antigüedad mínima de dos años.

b. Solvencia económica:

1. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de un año (actualmente el monto aproximado es de **$708.50** Dls. EUA -setecientos ocho 50/100 dólares estadounidenses- dependiendo del tipo de cambio), o;

2. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses, (actualmente el monto aproximado es de **$2,125.50** Dls. EUA -dos mil ciento veinticinco 50/100 dólares estadounidenses- dependiendo del tipo de cambio).

3. En el caso de personas extranjeras que estudien de manera regular en instituciones de educación superior, deberán presentar original de constancia de estudios y original de constancia de empleo estable, pensión o beca con ingresos mensuales equivalentes a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos tres meses (actualmente el monto aproximado es de **$425.10** Dls. EUA –cuatrocientos veinticinco 10/100 dólares estadounidenses– dependiendo del tipo de cambio).

Información importante para el usuario:

-La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular y al cumplimiento de los requisitos.

-En los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, la persona extranjera deberá presentar el pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente con visa, y entregar a la autoridad migratoria la Forma Migratoria Múltiple (FMM) debidamente llenada.

-Las personas extranjeras están obligadas a proporcionar la información y los datos personales que les sean solicitados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones.

-La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.

-La temporalidad de estancia permitida en territorio nacional será determinada por la autoridad migratoria en el punto de internación y no podrá ser mayor a 180 días.

Para consultar más información sobre la Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, se pone a su disposición el siguiente enlace electrónico:

https://embamex.sre.gob.mx/ecuador/index.php/servicios-consulares/servicios-para-extranjeros/331-requisitos-para-solicitud-de-visa

Existen casos particulares en los cuales los requisitos cambian, como los que se señalan a continuación, por lo que se requiere una consulta específica:

- Personas menores de edad o en estado de interdicción.
- Cónyuge, concubina o concubinario o familiares en primer grado (padres e hijos).
- Persona mayor de 65 años.
- Ministro de culto o asociado religioso.
- Invitado por una organización o por una institución pública o privada.
- Causa humanitaria.
- Investigación científica.
- Estudios por una temporalidad menor a 180 días.
- Participación en un evento auspiciado por el Gobierno de México.
- Desempeño de una profesión no/no remunerada o filantrópica regulada en otras disposiciones jurídicas distintas a las migratorias.

Como se señaló en el primer párrafo, se requiere obtener una cita a través del sistema MEXITEL. En caso de que no logre obtener una cita antes de la fecha programada para su viaje, se le solicita enviar un correo electrónico a embajadamexecuador@sre.gob.mx explicando ampliamente los motivos por los que considera que se le podría otorgar una cita extraordinaria.

Asimismo, se agradecerá que la solicitud de cita extraordinaria sea realizada directamente por el(la) interesado(a). **No se emitirá respuesta ni se agendarán citas a terceros ni a intermediarios.**

La Embajada de México en Ecuador hace de su conocimiento, que lo anterior se comunica con fines exclusivamente informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas de los contenidos en las disposiciones aplicables vigentes.